

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E.

La suscrita, **Miriam Saldaña Cháirez**, Diputada, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la III Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción I, 95, fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de este órgano legislativo la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII. Ter. del artículo 60, y se adicionan una fracción VI al artículo 58, recorriéndose en su orden las subsecuentes; y las fracciones VII Quater y VII Quintus al artículo 60, de la Ley de Turismo de la Ciudad de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el umbral de la modernidad, el turismo emergió como una fuerza transformadora que no solo revolucionó la manera en que las personas se desplazaban, sino que también reconfiguró los lazos culturales y económicos a nivel global.

Con el advenimiento del siglo XIX, innovaciones en el transporte y los profundos cambios impulsados por la Revolución Industrial sentaron las bases para una nueva era de exploración y conexión, fenómeno inicialmente impulsado por avances tecnológicos y la expansión industrial que no tardó en perpetuar cambios que

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

trascendieron lo meramente logístico, extendiéndose hacia múltiples esferas de la vida social y económica.

Ahora bien, se puede definir el turismo como el conjunto de actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual, con fines de ocio, recreación, cultura, negocios u otros motivos. Este fenómeno implica el desplazamiento temporal de individuos que buscan conocer nuevos destinos, experimentar diferentes culturas o simplemente descansar y desconectarse de la rutina diaria, además, el turismo abarca tanto la planificación y organización del viaje como la interacción con las comunidades receptoras, generando un intercambio cultural y económico significativo. Este concepto también destaca la importancia del turismo como un motor económico para muchas regiones, ya que fomenta la creación de empleos y el desarrollo de infraestructuras, promoviendo la conservación del patrimonio cultural y natural al incentivar su valoración y protección. El turismo es pues, una actividad multidimensional que afecta a diversos ámbitos sociales y económicos, reflejando una necesidad humana fundamental: la exploración y el descubrimiento de nuevos espacios y experiencias.

El siglo XIX marcó un punto de inflexión en la historia del turismo, dando origen a lo que hoy conocemos como turismo moderno, periodo durante el cual, las sociedades comenzaron a experimentar cambios profundos en sus estructuras económicas y sociales, lo que permitió que un número mayor de personas tuviera acceso al viaje por motivos recreativos o culturales. La consolidación de nuevas rutas y la mejora en las infraestructuras favorecieron que el desplazamiento fuera más accesible y seguro, transformando el viaje en una actividad popular más allá de las élites tradicionales. Este fenómeno sentó las bases para la expansión global del turismo en los siglos posteriores, surgimiento que estuvo acompañado por un cambio en la percepción del viaje, que pasó de ser exclusivamente una necesidad o una obligación a una experiencia valorada por su componente de ocio y aprendizaje. La creciente industrialización y urbanización generaron un deseo por escapar

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

temporalmente de las ciudades congestionadas y descubrir nuevos lugares, tradiciones y paisajes. Así, el turismo moderno comenzó a consolidarse como una práctica social con implicaciones culturales, económicas y políticas importantes para las sociedades contemporáneas.

Las innovaciones en el transporte durante el siglo XIX fueron fundamentales para el desarrollo del turismo moderno. La invención y expansión del ferrocarril permitió conectar ciudades y regiones de manera rápida y eficiente, reduciendo considerablemente los tiempos de viaje y los costos asociados. Esto facilitó que un mayor número de personas pudiera desplazarse con facilidad hacia destinos turísticos, tanto nacionales como internacionales. Además, la mejora en los barcos de vapor abrió nuevas rutas marítimas, haciendo posible el acceso a lugares remotos que antes eran inaccesibles o difíciles de alcanzar. Estas mejoras no solo aumentaron la movilidad sino que también generaron un cambio cultural en torno al viaje. La posibilidad de trasladarse cómodamente incentivó la creación de destinos turísticos específicos, así como la oferta de servicios relacionados como hoteles y guías turísticos. El transporte más rápido y accesible amplió el concepto de vacaciones y ocio, permitiendo que personas de distintas clases sociales pudieran disfrutar del turismo como una forma de esparcimiento y enriquecimiento personal.

La Revolución Industrial tuvo un impacto decisivo en la formación del turismo moderno al transformar profundamente las estructuras económicas y sociales. El crecimiento industrial generó nuevas clases sociales con mayor poder adquisitivo y tiempo libre, especialmente la burguesía urbana, que comenzó a demandar actividades recreativas fuera del entorno laboral. Este fenómeno fue acompañado por mejoras significativas en la infraestructura urbana y rural, así como en los servicios públicos, lo que contribuyó a crear condiciones favorables para el desarrollo turístico.

Por otra parte, la Revolución Industrial impulsó avances tecnológicos que facilitaron el transporte y las comunicaciones, aspectos esenciales para que el turismo pudiera

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

expandirse rápidamente. La producción masiva también permitió reducir costos en bienes básicos, liberando recursos económicos para el consumo en actividades recreativas. Estas transformaciones dieron lugar a una nueva mentalidad donde viajar se convirtió en una aspiración social y cultural, vinculada tanto al bienestar individual como al intercambio entre diferentes comunidades.

Al adentrarse en el análisis de la transformación económica impulsada por el turismo contemporáneo, se evidencia un panorama en el que la circulación de visitantes ha generado nuevas dinámicas de crecimiento y empleo en diversas regiones. Este fenómeno ha reconfigurado los mercados locales, propiciando la diversificación de actividades comerciales y el fortalecimiento de servicios complementarios, tales como la gastronomía, el comercio de artesanías y las ofertas culturales. Asimismo, la inversión en infraestructura turística ha contribuido a la revitalización de zonas antes marginadas, generando un flujo constante de ingresos que actúa como catalizador para la mejora de la calidad de vida y la redistribución de recursos. En consecuencia, es posible observar cómo el turismo, más allá de incentivar el gasto inmediato, fomenta la sostenibilidad económica a largo plazo mediante la creación de sinergias entre el sector público y privado.

Al mismo tiempo, es innegable que el turismo se ha transformado en un factor dinamizador de las economías locales, marcando un antes y un después en el desarrollo de numerosas regiones. Este fenómeno impulsa la innovación en sectores como el comercio, la hostelería y el transporte, generando flujos de inversión que favorecen el empleo y el crecimiento sostenible. Por otra parte, el aumento del turismo impulsa la diversificación de la oferta cultural y productos locales, lo que enriquece la identidad de las comunidades y fortalece vínculos entre productores y visitantes. Con ello, se crea una interrelación que no solo estimula la economía, sino que también promueve el desarrollo social mediante la preservación de tradiciones y la apertura hacia nuevos modelos de negocio.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

Ahora bien, con el desarrollo del turismo, lamentablemente se ha desarrollado una industria delictiva que perjudica a una de las poblaciones más vulnerables. México es un país con un alto destino para la explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes a nivel global aunado al hecho de que se consume en grandes niveles la pornografía infantil.

De conformidad con información publicada en la página <https://www.worldvisionmexico.org.mx/blog/ninez-turismo-mexico>, “México es el 2do país destino para la explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes a nivel global (PCF, 2018) y el 1er lugar mundial en consumo de pornografía infantil (PCF, 2018). La trata de personas es un delito que atenta contra los derechos y la dignidad de millones de personas, a través de violencia, amenazas, rapto o engaño son explotadas/os con fines de mendicidad, comercio sexual, trabajos, matrimonios y servicios forzosos, adopciones ilegales, extracción de órganos o experimentación biomédica. De acuerdo a la Secretaría de Turismo Federal (SECTUR), dos de los fines de la trata de personas que más se presentan, son la explotación sexual y laboral de mujeres, niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo. SECTUR define la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto del turismo, cuando un(a) delincuente se hace pasar por “turista” nacional o extranjero y se traslada a cierto destino para establecer contacto sexual con niñas, niños y adolescentes, mientras que la explotación laboral en el contexto del turismo, es cuando una niña, niño o adolescente es sometida a realizar actividades o trabajos en condiciones peligrosas o insalubres que atentan contra sus derechos y dignidad.”

La explotación infantil en el turismo se refiere a la utilización de menores de edad para actividades que violan sus derechos fundamentales, especialmente cuando estos actos están vinculados a prácticas turísticas. Esta forma de explotación incluye desde el trabajo forzado hasta la participación en actividades sexuales comerciales, donde los niños son víctimas directas de abusos que afectan su desarrollo físico, emocional y social. En este contexto, el turismo actúa como un facilitador o catalizador que incrementa la demanda y visibilidad de estas prácticas

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

ilícitas, generando un entorno propicio para la vulneración sistemática de los derechos infantiles.

Este fenómeno no solo implica una grave transgresión ética y legal, sino que también representa un desafío complejo para las políticas públicas y organismos internacionales dedicados a la protección infantil. La definición precisa permite identificar las múltiples dimensiones del problema y establecer marcos normativos adecuados para su prevención y erradicación. Por ejemplo, es fundamental distinguir entre formas directas e indirectas de explotación dentro del sector turístico para diseñar estrategias integrales que aborden tanto las causas estructurales como las manifestaciones concretas del abuso.

El turismo puede aumentar significativamente la vulnerabilidad de los niños al exponerlos a situaciones donde sus derechos son fácilmente violados debido a factores como la pobreza, falta de educación y ausencia de protección social adecuada. En destinos turísticos con alta afluencia internacional, algunos menores se ven involucrados en redes clandestinas que explotan su inocencia para satisfacer demandas ilegales relacionadas con la pornografía infantil y la pederastia. Esta realidad agrava su situación al generar traumas profundos que afectan su bienestar integral y limitan sus oportunidades futuras, además, las comunidades afectadas sufren una erosión en sus valores éticos y culturales, mientras que las instituciones encargadas de proteger a los menores enfrentan dificultades para implementar medidas efectivas debido a la complejidad transnacional del delito. Por ello, es imprescindible fortalecer mecanismos preventivos mediante y sensibilización pública para reducir esta vulnerabilidad inducida por dinámicas turísticas nocivas.

En este aspecto, la Constitución Política de la ciudad de México, en su artículo 11, apartado D, numeral 1, prescribe textualmente:

“D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

1. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.”

Por su parte, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en su artículo 37, Primer párrafo establece:

“Artículo 37. Las autoridades están obligadas a llevar a cabo medidas especiales para prevenir, atender y erradicar la discriminación múltiple de la que son objeto niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social, en situación de calle, en conflicto con la ley, afrodescendientes, privadas de su libertad, víctima de trata y explotación humana, víctima de las peores formas de trabajo infantil, **turismo sexual**, lenocinio, pornografía, reclutamiento y utilización en conflictos armados, trabajo infantil o cualquier otra condición de marginalidad.”

En ese contexto, es de meridiana claridad que, en aras del interés superior de la niñez, es necesario prevenir la incidencia de conductas delictivas que afecten a niñas, niños y adolescentes.

A ese respecto, La Ley de Turismo de la Ciudad de México no establece disposiciones que garanticen la protección integral de los menores que se alojan en los centros de hospedaje de la Ciudad de México o que participan en las actividades reguladas por esta Ley, por lo cual los menores quedan expuestos a situaciones que vulneran sus derechos, como el abuso la explotación sexual y laboral y el tránsito internacional de menores, en virtud de lo cual, es conveniente, regular el registro de los huéspedes, en particular de las niñas, niños y adolescentes.

Es pues, primordial incluir en la Ley de Turismo de la Ciudad de México, las normas que resguarden la seguridad y protección de los menores que se hospedan en los centros de alojamiento de la Ciudad de México, estableciendo los derechos y obligaciones mínimas, tanto de los turistas, como de los prestadores de servicios turísticos

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

A esos efectos y para mayor claridad, se presenta el siguiente

CUADRO COMPARATIVO:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 58. Se consideran obligaciones de los turistas: I. a V. ... (Sin precedente) VI. Cualquier otra que contemple la Ley General, la Ley, su Reglamento u otras disposiciones aplicables.	Artículo 58. Se consideran obligaciones de los turistas: I. a V. ... VI. Siempre que se hospeden en un lugar destinado para tales fines y estén acompañados de una persona menor de edad, comprobar el parentesco, la patria potestad, tutela o guarda y custodia que tengan con el menor. En caso de negativa, serán reportados con las autoridades respectivas. VII. Cualquier otra que contemple la Ley General, la Ley, su Reglamento u otras disposiciones aplicables.
Artículo 60. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos: I. a VII Bis. ... VII. Ter. Cumplir las obligaciones en materia fiscal establecidas en la normatividad aplicable; y (Sin Precedente) (Sin Precedente). VIII. ...	Artículo 60. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos: I. a VII Bis. ... VII. Ter. Cumplir las obligaciones en materia fiscal establecidas en la normatividad aplicable; VII Quater. Resguardar el interés superior de la niñez. Para ello, antes de la prestación del servicio el prestador del servicio requerirá a la o las personas huéspedes que acrediten ser mayores de edad, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58, fracción VI, de la presente Ley. En caso de negativa, dicha acción se reportará a la brevedad posible con las autoridades pertinentes. VII Quintus. Reportar, a la brevedad posible, a las autoridades sobre la comisión o posible comisión de algún delito, y VIII. ...

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

En virtud de lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

Artículo Único.- se reforma la fracción VII. Ter. Del artículo 60, y se adicionan una fracción VI al artículo 58, recorriéndose en su orden las subsecuentes; y las fracciones VII Quater y VII Quintus al artículo 60, de la Ley de Turismo de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Artículo 58. Se consideran obligaciones de los turistas:

I. a V. ...

VI. Siempre que se hospeden en un lugar destinado para tales fines y estén acompañados de una persona menor de edad, comprobar el parentesco, la patria potestad, tutela o guarda y custodia que tengan con el menor. En caso de negativa, serán reportados con las autoridades respectivas.

VII. Cualquier otra que contemple la Ley General, la Ley, su Reglamento u otras disposiciones aplicables.

Artículo 60. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

I. a VII Bis. ...

VII. Ter. Cumplir las obligaciones en materia fiscal establecidas en la normatividad aplicable;

VII Quater. Resguardar el interés superior de la niñez. Para ello, antes de la prestación del servicio el prestador del servicio requerirá a la o las personas huéspedes que acrediten ser mayores de edad, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58, fracción VI, de la presente Ley.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

En caso de negativa, dicha acción se reportará a la brevedad posible con las autoridades pertinentes.

VII Quintus. Reportar, a la brevedad posible, a las autoridades sobre la comisión o posible comisión de algún delito, y

VIII. ...

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 6 días del mes de mayo de 2025.

Suscribe



DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

Título	Iniciativa Ley de Turismo.
Nombre de archivo	INICIATIVA_Ley_de_Turismo...docx
Id. del documento	09cae58522d0fe55ca3ec384356cbd9b8a1dc52b
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	05 / 05 / 2025 19:00:47 UTC	Enviado para firmar a Miriam Saldaña (miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx) por miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.80.253
 VISTO	05 / 05 / 2025 19:00:51 UTC	Visto por Miriam Saldaña (miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.80.253
 FIRMADO	05 / 05 / 2025 19:01:14 UTC	Firmado por Miriam Saldaña (miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.80.253
 COMPLETADO	05 / 05 / 2025 19:01:14 UTC	Se completó el documento.